



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 128363

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por ANDREY ALEJANDRO DURÁN SÁNCHEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerados por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, los Juzgados 2º y 5º Penal Municipal con Función de Control de Garantías y el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados de esa especialidad, autoridades todas de la misma ciudad.

En aras de integrar debidamente el contradictorio, **VINCÚLESE** a este trámite a la Fiscalía 1ª Especializada del Gauda de Valledupar, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso n° 200016001086201900444.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12)

horas siguientes, ejerzan el derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos despenal002hq@cortesuprema.gov.co despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co **identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.**

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria